

Expediente: **196/11-I10**

Carátula: **MEDINA EZEQUIEL ANDRES Y OTRO C/ YAPURA JULIO CESAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

30716271648830 - SLEIMAN, CAMILO DAVID-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - YAPURA, JULIO CESAR-DEMANDADO

23080981589 - SUELDO, JOSE ENRIQUE-ACTOR

23080981589 - MEDINA, EZEQUIEL ANDRES-ACTOR

90000000000 - PARANA SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 196/11-I10



H20702587287

JUICIO: MEDINA EZEQUIEL ANDRES Y OTRO c/ YAPURA JULIO CESAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 196/11-I10

CONCEPCION, 13 de febrero de 2023.-

Atento a lo manifestado,y asistiendo razón al presentante, previo a todo trámite a efectos de poner en condiciones el presente expte. para confeccionar el pago de los honorarios adeudados, y teniendo en cuenta la existencia del embargo preventivo en el Banco Julio S.A., corresponde se oficie a dicha entidad bancaria a los fines de que transfiera a la cuenta judicial que deberá abrirse en los presentes autos a la orden de este juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción, los montos oportunamente incautados, debiendo transcribir en el oficio a librarse la resolución por la cual se han efectuado los embargos pertinentes, como así también los datos de la cuenta judicial a abrirse en autos..- CEN

Actuación firmada en fecha 14/02/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.